MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-231-2024-HOMIL

PAA2024-UCLB-INV-052

Bogotá, D.C., agosto de 2024

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Seguridad y Defensa mediante oficio Radicado I-00003-202414904-HMC Id: 328539 de fecha 4 de junio de 2024.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

El Hospital Militar Central en los últimos años ha venido renovando el licenciamiento de su sistema de mesa de servicio Web Help Desk el cual fue adquirido en el año 2019; esta herramienta ha venido soportando la actividad de la mesa de servicio de tecnologías de información de la unidad de informática y a la fecha es en esta herramienta donde se registran las actividades que se adelantan para resolver incidentes o requerimientos que se alegan a esta unidad.

Actualmente, el Hospital Militar Central desde la subdirección administrativa debe atender los requerimientos e incidentes no sólo de la unidad de informática (Tecnologías de la información) sino también tiene la necesidad de atender requerimientos de otras áreas como lo son:

- Equipo biomédico
- Equipo industrial
- Mantenimiento de instalaciones físicas
- Bioestadística
- Hotelería
- Infraestructura
- Imprenta
- Mantenimiento
- Talleres
- Gestión ambiental
- Seguridad

- Transporte

Es importante resaltar que la gestión de requerimientos e incidentes en las áreas anteriormente mencionadas se hace necesario para poder llevar no solo el control de las actividades que el personal de la subdirección administrativa realiza en el día a día sino también para llevar un control efectivo sobre los activos que tiene el hospital y poder controlar temas fundamentales como hojas de vida, vencimientos de seguros, Revisiones técnico mecánicas mantenimientos preventivos mantenimientos correctivos control de repuestos sobre estos activos y llevar un historial en Sí de lo que realiza cada una de las áreas mencionadas.

Hoy en día el hospital Militar central lleva el control de estos requerimientos incidentes y la gestión administrativa de los mismos de manera atomizada en archivos en Excel en información que se encuentra en los distintos computadores y en distintos repositorios de información de manera descentralizada. Lo anterior ocasiona que la información no esté disponible en tiempo real cuando un ente de control o una supervisión lo requiere, sino que también genera retroceso sobre los mismos ocasionando afectaciones en la prestación de los servicios.

Dentro de las buenas prácticas para la gestión y mantenimiento de activos se encuentran estándares internacionales como son la ISO 55000 (https://www.icontec.org/eval_conformidad/certificacion-iso-55001-sistemas-de-gestion-de-activos/) y la ISO 14224 (https://predictiva21.com/iso-14224/) de jerarquización de activos. Es importante que el hospital Militar central adopte buenas prácticas internacionales como los estándares anteriormente mencionados con el ánimo de poder Organizar no solo la información de los activos que gestiona la entidad sino también la información que gira alrededor de ellos para la toma básica de decisiones, Como por ejemplo: Número de técnicos necesarios para atender requerimientos e incidentes, horarios y fechas en donde son más necesarios los técnicos, listado de repuestos más necesarios para poder dar solución a los requerimientos e incidentes para anticiparnos administrativamente a la compra de los mismos, Tableros de control para la toma de decisiones sobre el prestar un mejor servicio a las áreas asistenciales y a los pacientes , Toma decisiones para realizar mantenimientos preventivos en aras de minimizar la reactividad, entre otras.

Es por lo anterior que el hospital Militar central hoy en día ya no requiere de una herramienta de mesa de servicio que solo contemple los activos de la información que gestiona la unidad de informática, sino que se requiere ampliar el alcance de esta herramienta al 100% de los activos que gestiona el hospital Militar central en las áreas anteriormente mencionadas. para esto se realizó un estudio técnico en el mercado de las herramientas disponibles que nos permitieran dar solución a la problemática y Se realizaron entrevistas con los diferentes líderes de las áreas de equipo biomédico de equipo Industrial hotelería infraestructura imprenta mantenimiento talleres gestión ambiental seguridad transporte y con las mismas áreas de la unidad de informática con el ánimo de terminar todas las necesidades a cubrir y que una nueva herramienta podría satisfacer.

Como resultado el ejercicio anterior, la unidad de informática sostuvo entrevistas con varios proveedores de herramientas en el mercado, con desarrolladores de software y se llegó a la conclusión que la mejor práctica es adquirir el servicio de la herramienta en la nube con el ánimo de disminuir costos de mantenimiento y de la infraestructura que debe soportar el sistema.

Es de anotar que el hospital Militar central a la fecha no ha tenido una contratación similar que permita realizar un estudio de Mercado económico sobre una herramienta similar sin embargo es importante indicar que en las vigencias anteriores se suscribieron los siguientes contratos que incluían entre otras la herramienta de mesa de servicio que manejaba la unidad de informática:

- Contrato 277 del 2021 con el proveedor e-dea Networks por valor de $87,817,600
- Contrato 149 del 2022 con el proveedor e-dea Networks por valor de $70,489,604
- Contrato 348 del 2023 con el progre de a networks por valor de $ 67,973,070

Es importante resaltar que los anteriores contratos no solo incluían la herramienta de mesa de servicio web helpdesk que tiene la unidad de informática, sino que también incluirán herramientas de monitoreo de los activos de TI y herramienta de inventario de activos de TI. Herramientas que serían sustituidas en parte por la nueva suscripción y para el tema de monitoreo de activos se realizaría dentro de otro proceso de contratación.

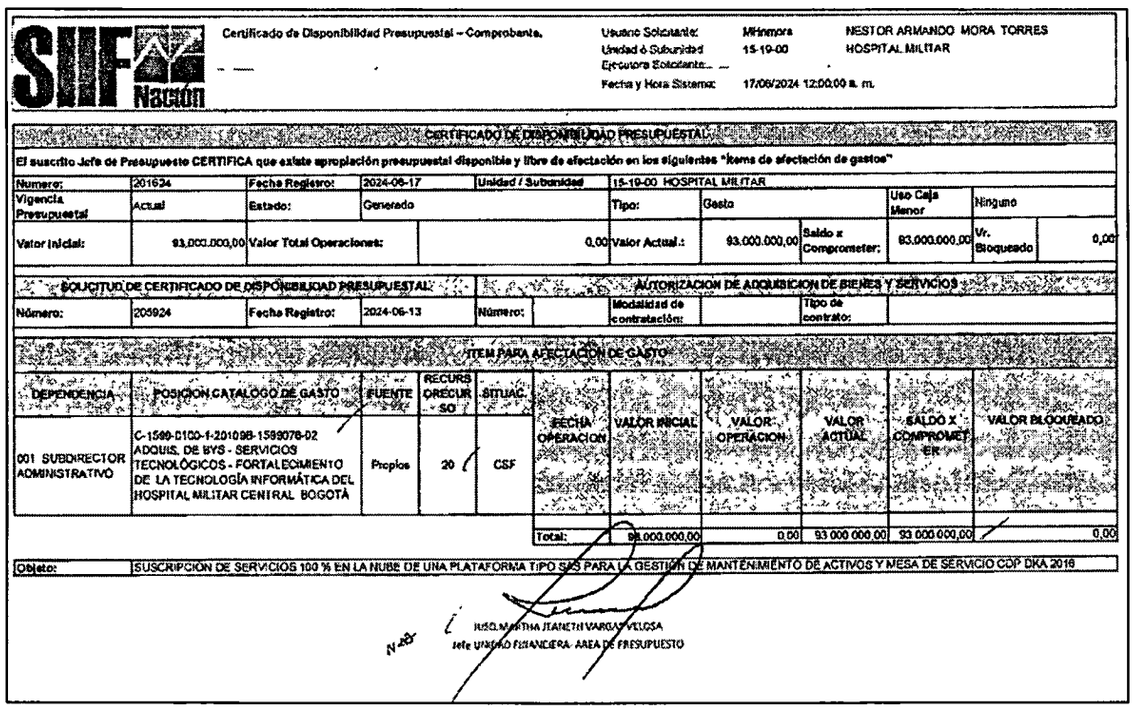
Con esta adquisición el hospital Militar Central podrá gestionar de manera adecuada y aplicando estándares internacionales los requerimientos e incidentes que se atiendan sobre los activos de la entidad. Así mismo, podrá organizar a través de una única mesa de servicio la forma cómo los usuarios solicitan o escalan requerimientos a la subdirección administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 201624** de fecha 2024/06/16; Posición de Catalogo de Gasto C-1599-0100-1-20109B-1599076-02 Recurso 20 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($93.000.000) M/CTE,** expedido por el Área de presupuesto.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmenora — NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Ejecutora Solicitante: ...
Fecha y Hora Sistema: 17/06/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	201624	Fecha Registro:	2024-06-17	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	93.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	93.000.000,00	Saldo x Comprometer:	93.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	205924	Fecha Registro:	2024-06-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1599-0100-1-20109B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	20	CSF						
					Total:	93.000.000,00	0,00	93.000.000,00	93.000.000,00	0,00

Objeto: SUSCRIPCION DE SERVICIOS 100 % EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAS PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO COP DKA 2016

N20 — ROSA MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA — Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

Sin embargo, se aclara que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14), INCLUIDO IVA** (según aplique), e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio, acta de recibo y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 de octubre de 2024.**

No obstante, se aclara que la suscripción adquirida debe tener vigencia de 8 meses, a partir de su configuración y puesta en funcionamiento.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de servicios

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81112500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

10.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO		UND	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
RENOVACIÓN SOPORTE Y GARANTÍA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO
El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio a ofertar debe incluir: El servicio a ofrecer debe ser 100% en la nube. el Hospital Militar central no aprovisionar ningún tipo de recurso de Hardware o software necesario para el funcionamiento del servicio La suscripción debe quedar activa para: 38 usuarios con todas las funcionalidad 30 usuarios con rol de técnico El servicio debe estar activo por cinco (5) meses El servicio debe tener la capacidad de descargar a través de tiendas (Apple Store / Google Play) y esta aplicación debe tener la capacidad de trabajar en línea y en modo desconectado (offline), de manera tal que si se hacen inspecciones en sitios donde no se cuente con conectividad, esta información se almacene en el dispositivo y luego sea sincronizada con la base de datos correspondiente. El Hospital Militar Central no debe preocuparse por servidores locales. La plataforma requerida debe operar de manera 100% en la nube, garantizar flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Debe permitir crear flujos de trabajo automatizados de manera simple y rápida, dejar configurar los requerimientos personalizados de los usuarios. Esto con el fin de agilizar la creación de procesos personalizados. La plataforma debe ofrecer una interfaz gráfica que permite monitorear los procesos de integración en tiempo real. Esto significa que puede seguir de cerca cada paso de sus flujos de trabajo, identificar posibles cuellos de botella y realizar ajustes sobre la marcha. Contar con la disposición de un mapa de sitio con la ubicación exacta del equipo a atender y las capacidades de carga de información relacionada con las órdenes de mantenimiento, con la consulta de datos básicos del bien y la información relacionada con aspectos técnicos. Permitir que los operarios y técnicos que realizan los trabajos de campo tengan a la mano una herramienta de software adecuada para visualizar la información que necesitan para realizar su trabajo y para reportar el resultado de este en tiempo real. La herramienta de campo debe ser muy amigable y sencilla para ser utilizada por personal que podría tener baja escolaridad, por lo tanto, se requiere que la consulta y registro de información se pueda realizar de la manera más sencilla para los usuarios. La herramienta debe tener la capacidad para manejar labores de: Mantenimiento preventivo asociado a un objeto técnico. Mantenimiento correctivo asociado a un objeto técnico. Mantenimiento de mejoras o sustituciones asociadas a un objeto técnico. Realización y registro de inspecciones en campo. Mantenimiento basado en condición La herramienta debe permitir registrar automáticamente los tiempos de ejecución de los trabajos de mantenimiento. Adicionalmente, el personal que está en campo podrá registrar los tiempos y labores necesarias. Debe existir un botón de inicio y otro de final para cada operación, que indique el tiempo invertido por cada actividad de mantenimiento, (con esto se cumple de que la orden sea completamente cerrada en el sistema), con pausa de actividad para atender otra orden urgente, y que luego retorne a la orden inicial y que continúe reportando el tiempo real consumido por operación. Las operaciones pueden ser asignadas y notificadas para diferentes empleados. La herramienta debe tener la funcionalidad para generar un pequeño formulario tipo etiqueta o código QR, el cual pueda ser impreso en sitio, y que será colgada en el objeto técnico indicando:

fecha del servicio
estado del equipo
fecha estimada del siguiente servicio
responsable última atención

Permitir que durante el proceso o una vez finalizado el trabajo de mantenimiento, el operario debe completar su reporte en el mismo dispositivo personal y en tiempo real, para lo cual, es deseable que lo pueda hacer completando formularios y marcando casillas, sin embargo, el dispositivo también debe tener la funcionalidad de escritura para la descripción de problemas y trabajos que de otra forma no se podrían describir.

Para la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo (no programado), el supervisor debe recibir la orden de trabajo mediante el computador o por medio de la App de la plataforma "on line", y el operario, después que le sea asignada la descargará en su dispositivo junto con información del objeto técnico a intervenir, que viene adjunto a la orden de mantenimiento. A partir de este paso, el operario deberá proceder en una forma muy similar a lo actuado en casos de mantenimiento preventivo programado.

La herramienta de campo deberá permitir la realización de labores de mantenimiento por emergencias. En estos casos, el trabajo no se asocia a una orden de trabajo previamente generada, sino que el operario realiza los trabajos y los reporta, posteriormente los deberá asociar a una orden de trabajo que podrá tener fecha posterior. En estos casos, la fecha de registro en el sistema deberá ser la fecha en que ocurrió la emergencia. Para ello debe disponer de formularios vacíos para registrar y documentar el servicio realizado y que no fue programado.

La herramienta debe tener la capacidad de establecer roles específicos basados en Gerentes de Mantenimiento, Planificadores de Mantenimiento y técnicos de mantenimiento. Cada rol es fundamental para poder establecer las funciones específicas de cada área. También debe estar en la capacidad de realzar roles con permisos de usuarios personalizados acorde a la necesidad de uso de la aplicación.

Las aplicaciones móviles para la gestión de mantenimiento deben tener una relación integral con la geolocalización de los activos (equipos, maquinaria, etc.) que previamente fueron cargados y/o tener la capacidad de hacer registros en el campo de los elementos geográficos que no han sido levantados o registrados.

Se deberá tener acceso a un módulo diseñado para poder monitorear geográficamente la localización de los activos tanto en las terminales como en las líneas de poliducto donde estén funcionando, lo anterior con el objetivo de monitorear a nivel de supervisión la ubicación y el estado de las órdenes de trabajo que se están ejecutando, a quien fueron asignadas y los detalles específicos de cada una.

Crear avisos para otros trabajos que no es posible atenderlos por diferentes razones (especialidad técnica, herramientas requeridas, materiales no disponibles en sitio).

Crear órdenes de correctivo nuevas, para casos en que estando en sitio el operario puede atender, en este detalle el equipo, UT, tareas y tiempos.

Debe contar con la funcionalidad de estado de salud de los activos y graficar su curva de confiabilidad.

Debe contar con un portal de solicitudes para invitados y así permitir que cualquier usuario externo a la compañía pueda colocar requerimientos técnicos sin necesidad de tener un usuario en la plataforma.

Es necesario que cuente con indicadores desde la parte Técnica, Económica de las solicitudes; adicional que tenga un módulo para crear indicadores personalizados con la información que existe.

En cuanto a seguridad debe contar con Autenticación de 2 pasos, Seguridad avanzada de contraseñas y posibilidad de integrar directorios activos por medio de SSO.

Se deberá permitir configurar los permisos de cada usuario en la plataforma de manera personalizada, incluso poder escoger la pantalla de inicio que cada usuario desea ver al entrar a la plataforma.

Tener la posibilidad de establecer el calendario de días laborales para una correcta asignación de Ordenes de Trabajo en el sistema acorde a la disponibilidad del personal técnico en campo.

Debe permitir editar las órdenes de mantenimiento agregando, eliminando operaciones, cambios del equipo, Ubicaciones Técnicas, etc. (solo para correctivo, ya que en preventivo se puede afectar la programación del sistema).

Debe permitir que, para la ejecución de trabajos de mantenimiento asociado a un objeto, los operarios puedan descargar en sus dispositivos personales las ordenes de trabajo, junto con información técnica asociada al objeto técnico a intervenir y los formularios si así fuera necesario, los cuales al cargar las ordenes de mantenimiento, en donde vienen adjuntos los archivos, estos deberán quedar en un repositorio en la Tablet, listos para usarse.

NOTIFICACIÓN PARCIAL: que es cuando se empieza a atender una orden y por alguna razón se suspende esa atención para atender otra orden de mayor prioridad. Luego cuando se retome la orden pausada se continúa la contabilización de tiempos hasta cerrar, de manera que se cuente los tiempos iniciales antes de la pausa más los tiempos acumulados posterior a la pausa.

NOTIFICACIÓN FINAL: ese check permitirá cerrar el tiempo de atención de la orden de mantenimiento.

Es requerido que la aplicación tenga la posibilidad de poder llevar la atención de más de una orden en campo, ya que es posible que a una cuadrilla de trabajo se le asigne más de una orden, por tanto, es común que una parte de la cuadrilla atienda una orden y otro equipo de trabajo atienda otra y que ambas órdenes se les pueda reportar los tiempos en la misma Tablet.

Permitir que los supervisores puedan asignar varias órdenes de mantenimiento correctivo en varios momentos de un mismo tiempo real por medio de los dispositivos móviles usados. Las cuales pueden ser revisadas en el dispositivo al sincronizar el equipo por medio de la red inalámbrica de la entidad.

La aplicación deberá tener la capacidad de realizar gráficas de rendimientos tanto de órdenes, planes de mantenimiento, avisos, esto hasta el punto más bajo de la organización (terminal, centro de emplazamiento, grupo planificador, etc.) de esta manera se podrá tener información certera del departamento de mantenimiento, con lo cual se llegaría a tomar decisiones sobre personal necesario, tiempos de trabajo

La aplicación debe permitir crear formularios personalizados en las hojas de vida de los activos

El sistema debe contar con una disponibilidad mínima del sistema de 99.9% a 99.99%, punto de restauración de hasta 30 días.

A medida que se agrega información puede encontrarse con casos en que necesita agregar datos adicionales importantes del activo. Se requiere que la aplicación permita crear tipos de campos personalizados.

La gestión documental es el conjunto de documentos que forman parte de un activo. Estos documentos pueden ser: garantías, normas técnicas, pólizas de seguro, certificaciones o cualquier otro documento valioso. Debe permitir la generación de alertas anticipadas por vencimiento de documentos

Debe permitir agregar Localizaciones, Catálogos, recursos humanos, terceros, Órdenes de Trabajo de manera Ilimitada

Gestión de todos los repuestos y herramientas de la organización. Con este módulo se requiere hacer todas las transacciones ligadas a la gestión de mantenimiento como, Órdenes de Compra, Movimientos de Entrada y Salidas, Requisiciones de Material, Ajustes de Inventario, Asignaciones, Transferencias de existencias entre almacenes.

Poder visualizar y gestionar toda la planificación de tareas que se deben ejecutar. Este debe estar dividido en Calendario de Tareas, Calendario de Ots por activo y Calendario de Ots por responsable.

Informes entregados por la plataforma, tales como informes de tareas, análisis de subtareas, análisis de órdenes de trabajo, análisis de solicitudes, indicadores claves de desempeño, análisis de fallas, análisis de recursos, análisis técnico y análisis económicos

APIs de integración que permiten la comunicación de cualquiera de los módulos del sistema con un software tercero

Referencia visual mediante una imagen (.jpg , .png , .pdf) que permita hacer referencia a los componentes o equipos de un determinado lugar o activo

Configuración y envío de notificaciones según parámetros predefinidos en distintos módulos del sistema(almacenes, órdenes de trabajo, monitoreo, solicitudes)

Log de auditoría: Permite ver las actividades de todos los usuarios del sistema, con detalles como fecha y hora, módulo, título del movimiento e IP desde la cual realizaron la actividad.

Establecer qué ordenes de trabajo dependen de un presupuesto y a su vez si requerirán aprobación para que el responsable pueda dar inicio a la edición de dicha orden de trabajo

debe permitir realizar pruebas de la plataforma en cualquier momento sin afectar la operación.

Branding personalizado con logo y colores de la entidad

Debe ofrecer un Portal web personalizado con el logo de la entidad que permita realizar solicitudes o reportar una falla sin necesidad de contar con un usuario o la aplicación adquirida.

Configuración y ejecución de Órdenes de Trabajo según parámetros predefinidos en distintos módulos del sistema (almacenes, órdenes de trabajo, monitoreo, solicitudes)

La tecnología de integración debe ser a través de servicios web tipo REST, los cuales permiten conectar con cualquier aplicación que tenga acceso a internet.

Contar con conexiones API por medio de consumidores OAUTH (El funcionamiento de OAuth, empieza con un usuario final, que especifica que quiere acceder a una aplicación cliente con un acceso de terceros. La aplicación cliente, se encarga de redirigir la solicitud a un servidor que actúa de autenticador, para que el usuario pueda acceder.)

Debe contar con la funcionalidad de escanear o gestionar los activos por medio de códigos QR y/o NFC.

El Hospital Militar Central NO asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, entre otros), en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio solicitado.

El futuro contratista debe implementar las configuraciones necesarias a fin de que los servicios tengan disponibilidad y operación continua.

El oferente, en cumplimiento con la norma ISO 27001 en relación con la Gestión de la Seguridad de la información, debe indicar en la oferta las medidas de seguridad que tomará para garantizar que los datos de la entidad se van a encontrar protegidos. El Oficial de Seguridad del Hospital Militar Central podrá visitarlos en cualquier momento para realizar la indagación correspondiente.

El futuro contratista se compromete a mantener informado a la entidad, de nuevos desarrollos, servicios o funcionalidades que puedan ser de utilidad para la Empresa en torno a servicios relacionados con las suscripciones adquiridas

aplicar un solo entregable y configuración inmediata de las suscripciones respectivas. La suscripción aplica al momento que se entregue a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y por el periodo respectivo de cinco (5) meses.

El futuro contratista debe entregar un informe al final de la implementación que deberá contener como mínimo lo siguiente:

Resumen de las actividades realizadas

Logros obtenidos

Productos terminados junto con las horas consumidas

Asuntos pendientes por resolver, si fuera el caso

Nombre del o los consultores
Observaciones y/o recomendaciones de mejores prácticas
Alcance de servicios profesionales:

Tiene como objetivo la parametrización de la herramienta, la transferencia de conocimiento a los usuarios asignados de la entidad, acompañamiento en la gestión, del cambio utilizando una bolsa de ochenta (80) horas de consultor experto.
El Hospital Militar Central tiene la responsabilidad de hacer la recolección de la data necesaria para la implementación de la plataforma.
El consultor deberá realizar la transferencia para estas actividades:
Registro de equipos activos desde las aplicaciones móviles con el objetivo de darle funcionalidad al proceso de cargado de información desde un dispositivo móvil.
Creación de locaciones
Creación de terceros
Creación de almacenes
Categorías
Usuarios
y Demás funcionalidades del Aplicativo
La renovación ofertada deberá incluir soporte las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, durante el tiempo de suscripción , Los servicios deben incluir:
Soporte global, 24x7 para problemas
Tiempos de respuesta en menos de 30 minutos para problemas críticos.
Número ilimitado de solicitudes de soporte.
Soporte remoto
Acceso en línea a documentación y recursos técnicos, base de conocimientos, foros de discusión.
Acceso en línea a actualizaciones de productos y actualizaciones.

REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES A TODOS LOS ITEMS

Para todos los Ítems el oferente deberá entregar la siguiente documentación en formato digital editable:
Manual de soporte Nivel 1
Manual de Soporte Nivel 2
Documento para escalar solicitudes al proveedor
Check List de verificación de funcionamiento de los equipos y/o herramienta que componen cada solución
Procedimiento de Backup
Procedimiento de Restauración de Backups

Está documentación deberá ser entregada en medio digital editable y en los formatos establecidos por la supervisión del Contrato. Además deberá estar en Idioma Español.

10.2. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

- Asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber. El personal empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será responsable del pago de su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes que haya lugar. El Hospital Militar Central no adquiere ninguna relación civil ni laboral con los trabajadores del contratista. (si aplica). El Hospital Militar Central NO asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, entre otros), en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio solicitado.
- Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios del proceso.
- Implementar las configuraciones necesarias a fin de que los servicios tengan disponibilidad y operación continua.
- Mantener informado a la entidad, de nuevos desarrollos, servicios o funcionalidades que puedan ser de utilidad para la Empresa en torno a servicios relacionados con las suscripciones adquiridas
- Entregar un informe al final de la implementación que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Resumen de las actividades realizadas
 - Logros obtenidos
 - Productos terminados junto con las horas consumidas
 - Asuntos pendientes por resolver, si fuera el caso
 - Nombre del o los consultores
 - Observaciones y/o recomendaciones de mejores prácticas

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14), INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

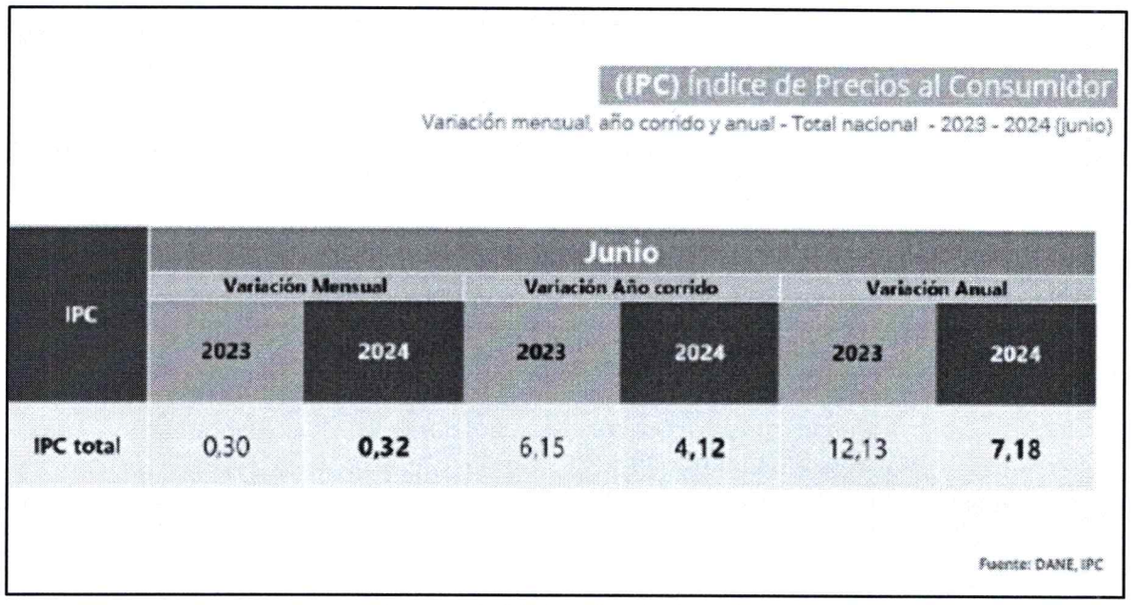
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2024



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

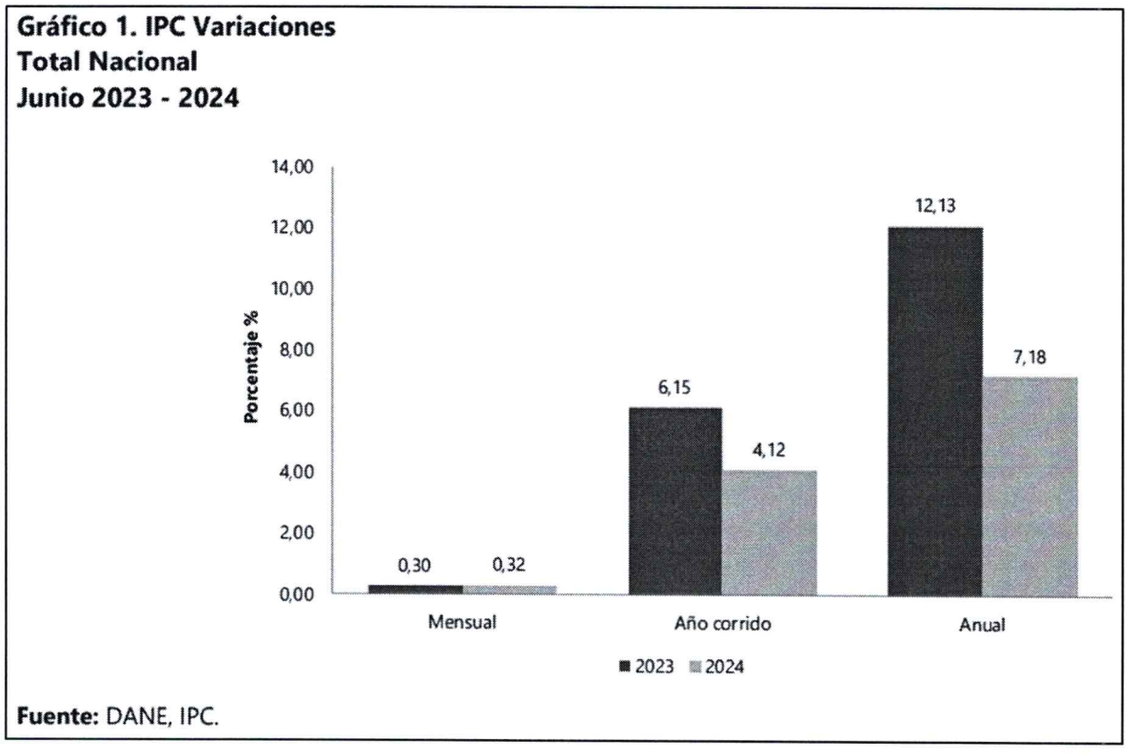
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (julio de 2024)

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para

el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	13,17	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Cebolla	24,10	0,05
Electricidad	1,14	0,04
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Chocolate y productos a base de chocolate	11,87	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,35	0,03
Suministro de agua	0,97	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,56	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del

promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,15	0,39	5,23	3,96	11,84	6,88
Vulnerables	0,19	0,36	5,54	4,04	12,13	7,14
Clase media	0,30	0,32	6,10	4,09	12,11	7,19
Ingresos altos	0,39	0,30	6,75	4,24	12,21	7,22
Total nivel de ingresos	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,36%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,96%), Vulnerables (4,04%), Clase media (4,09%), Ingresos altos (4,24%) y por último, Total nivel de ingresos (4,12%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,88%), Vulnerables (7,14%), Clase media (7,19%), Ingresos altos (7,22%) y por último, Total nivel de ingresos (7,18%).

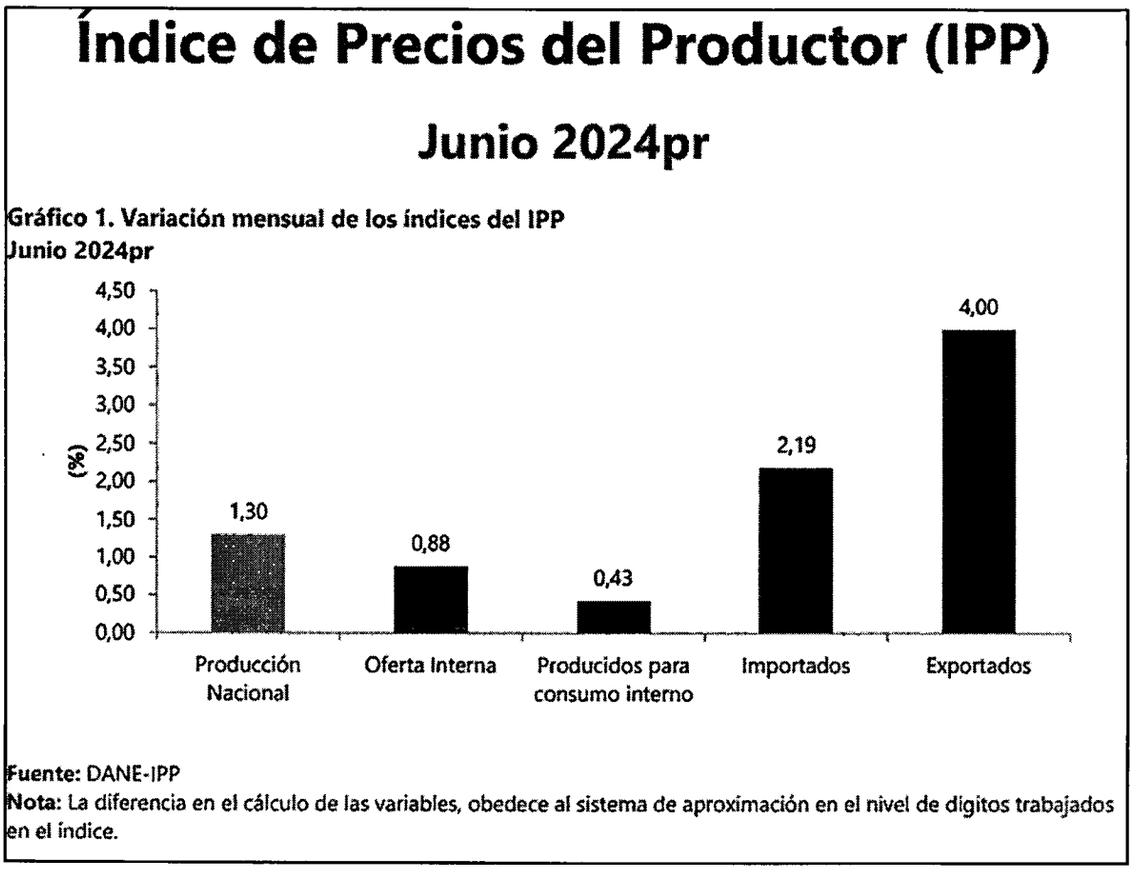
Índice de Precios del Productor (IPP)

Junio de 2024pr[1]

El objetivo de este indicador es integrar un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en junio de 2024 presentó una variación de 1,30% respecto a mayo de 2024.

En junio de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.



Fuente: DANE (2024)

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 3,60% frente a diciembre de 2023.

[1] El DANE realiza la publicación de resultados en versión provisional como parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Junio 2024pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Jun 2023 / Dic 2022	2024 Jun 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	-5,68	3,60	9,28
Producidos para consumo interno	1,21	3,17	1,96
Exportados	-21,13	4,91	26,04

Fuente: DANE-IPP

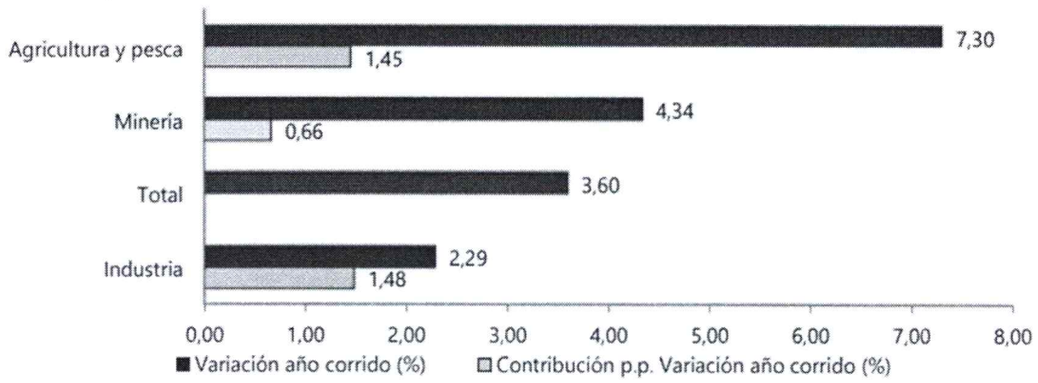
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2024 hasta junio, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (7,30%) y Minería (4,34%) presentaron variaciones superiores a la media (3,60%), mientras que el sector de Industria (2,29%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (2024)

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (10,66%), Papas (68,59%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (16,98%), que en conjunto aportaron 2,16 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hulla, sin aglomerar (-14,45%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,05%) y Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales (-8,32%), que en conjunto restaron 0,85 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 7,30% Contribución 1,45 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	68,59	0,58
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	49,75	0,36
01320	Cítricos	27,73	0,18
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-8,12	-0,08
01234	Tomates	-33,03	-0,11
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,05	-0,26
Minería **Variación 4,34% Contribución 0,66 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	10,66	1,14
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	20,21	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	2,35	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,51	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-14,45	-0,47
Industria **Variación 2,29% Contribución 1,48 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	16,98	0,44
23811	Café trillado o verde	10,87	0,14
33311	Gasolina para automotores	3,38	0,12
23511	Azúcar de caña	-7,74	-0,06
23100	Productos de molinería	-8,99	-0,10
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-8,32	-0,11

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) mayo 2024[2]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

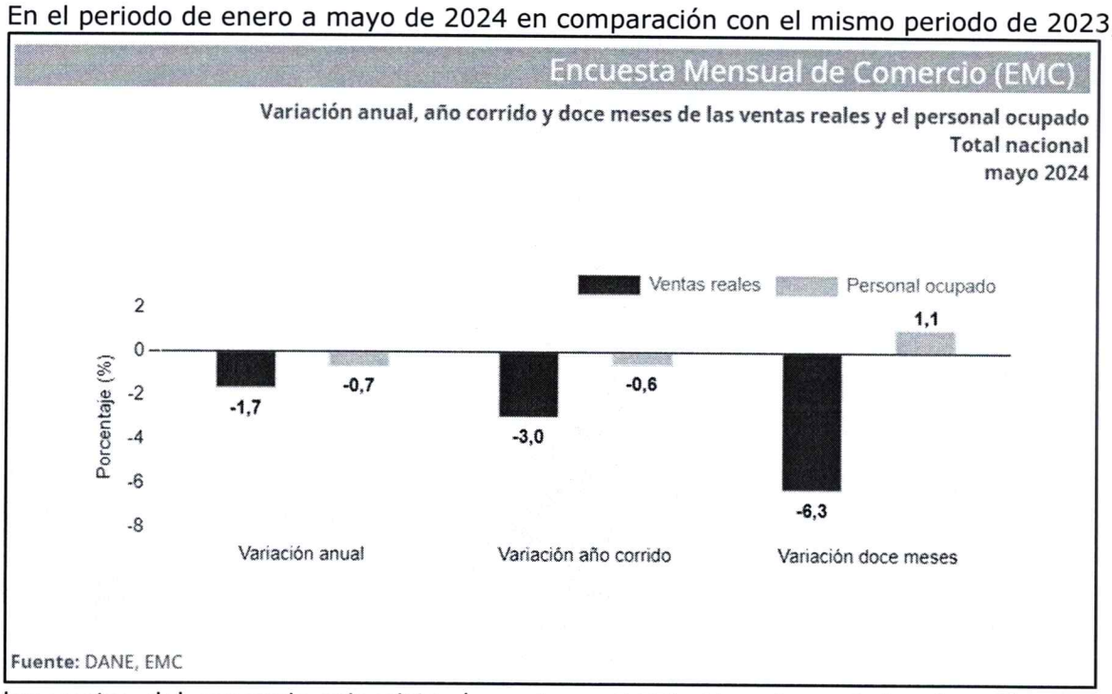
En mayo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos y aparatos de sonido y video, Equipo de informática

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

En el periodo de enero a mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023,



las ventas del comercio minorista decrecieron 3,0%. En este periodo, doce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las siete (7) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Prendas de vestir y textiles y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -1,9 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Mayo 2024

Indicador	Variación anual Mayo 2024 / mayo 2023	Variación año corrido Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023	Variación doce meses Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-1,7	-3,0	-6,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	-3,7	-7,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-2,2	-2,1	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-1,3	-3,7	-7,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,7	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,7	-0,6	1,1

Fuente: DANE – EMC

Para el mes de mayo de 2024, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación negativa de 3,6%, venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados, con una variación negativa de 10,8%, y las ventas de Otros enseres domésticos en establecimientos

especializados, con una variación negativa de 5,5%, que en conjunto contribuyeron con -1,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional Pr
Mayo 2024/ mayo 2023

Actividades económicas	Mayo de 2024 / mayo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-1,7	-1,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,4	-0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	10,3	0,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,6	-0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-10,8	-0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-5,5	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-1,9	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-7,8	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-17,2	-0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-5,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-14,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,9	0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Fuente: DANE (2024)

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

Para el periodo comprendido entre enero a mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 8,2%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 13,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,9%, aportando en conjunto -2,6 puntos porcentuales.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2023

Indicador	Variación anual Diciembre 2023 / diciembre 2022	Variación año corrido Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022	Variación cuatrienal Diciembre 2023 / diciembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2019
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-4,7	-6,5	6,5	12,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,0	-7,6	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,0	-3,6	9,8	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-4,9	-7,5	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,8	-4,0	9,8	15,7
Total Personal ocupado	0,3	3,0	-0,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - mayo 2024 / enero - mayo de 2023 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,0**		**-3,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,7		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,0		0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1		0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,2		-1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-13,0		-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-12,9		-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,5		-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-19,3		-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4		-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-9,8		-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,5		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,5		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,4		0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Fuente: DANE (2024)

Comportamiento del comercio minorista en Colombia

En 2023 comparado con 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,5 %. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cuatro líneas registraron variación positiva.
Las líneas con las contribuciones negativas más altas al comercio fueron:

- Otros vehículos automotores y motocicletas

- Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares
- Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico

Mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 4,2 %.
Las actividades comerciales que más cayeron en ventas fueron las empresas de comercio de vehículos automotores nuevos, con una variación de -16,7 % y otros enseres domésticos en establecimientos especializados con una variación de -12,5 %.

El personal ocupado por el comercio minorista creció 3 %, como resultado del aumento de 7,3 % del personal permanente y del 1,8 % del personal aprendices. Para el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas, se tienen disminuciones de 6,1 % y 4,6 %, respectivamente.
La contracción del comercio minorista desde el año 2023 se puede explicar a partir de una serie de factores, incluyendo:

- Altas tasas de inflación: La inflación anual en Colombia alcanzó el 13,25% en enero de 2024, su mayor nivel en 23 años, condición que ha erosionado el poder adquisitivo de los consumidores y ha frenado el gasto.
- Aumento de las tasas de interés: El Banco de la República ha elevado las tasas de interés en un esfuerzo por contener la inflación y, esto ha encarecido el crédito y ha reducido la demanda de bienes duraderos.
- Desaceleración económica: El crecimiento del PIB colombiano se ha desacelerado en 2024, lo que ha impactado negativamente la confianza de los consumidores y las empresas.

Evolución del comercio minorista

De acuerdo con estudio de octubre de 2023 de la Dirección de estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación[3], la caída de las ventas es generalizada, afectando a 15 de las 19 líneas de mercancía. Pese a ello, las caídas más suaves se registran en los bienes no durables, mientras que las reducciones más fuertes se observan entre los bienes durables, dejando atrás la alta demanda que se tenía antes por este tipo de bienes, como lo son los vehículos y los electrodomésticos. En este contexto, rubros asociados a la movilidad como los vehículos particulares, de servicio público y repuestos explicaron el 66% de la caída de las ventas minoristas durante el mes de agosto de 2023 y el 59% de la caída año corrido hasta octubre de 2023.

Las expectativas mostraron comportamientos mixtos, donde los consumidores mejoraron su indicador, mientras que los comerciantes reportaron desmejora. Así la confianza del consumidor que venía con tendencia positiva tuvo una mejora leve en septiembre de 2023, momento en el que la disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos también estuvo al alza (aunque la de vehículos bajó). Por el lado de los empresarios, la confianza de los comerciantes medida por Fenalco estuvo a la baja este mes, descontando la mejora de los meses previos y la medida por Fedesarrollo desmejoró en agosto con respecto a julio, pero en un año donde el indicador no ha mostrado una tendencia clara.

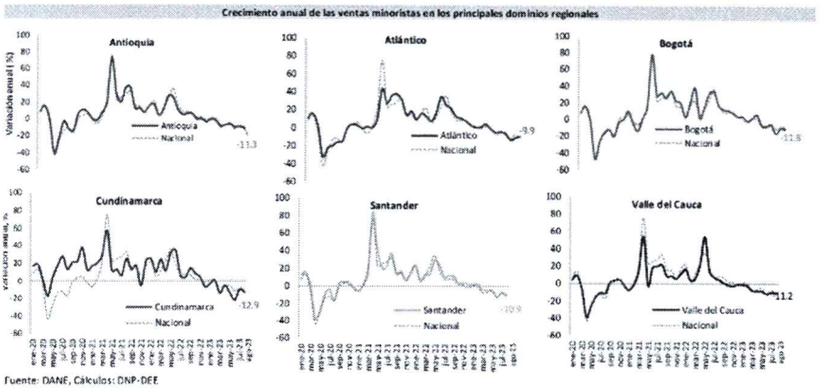
Tabla. Contracción del comercio minorista agosto 2023

[3] Fuente: https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/el-comercio-minorista-completo-6-meses-en-contracciones.aspx

Por: Dirección de Estudios Económicos

Múltiples autores

La Dirección de Estudios Económicos dirige y orienta las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del DNP en los ámbitos macroeconómico, financiero, monetario, cambiario y fiscal.



Fuente: DANE, Cálculos: DNP-DEE

Desglose por sectores

- Comercio de vehículos: El sector de comercio de vehículos ha sido uno de los más afectados por la desaceleración económica y el aumento de las tasas de interés. Las ventas de vehículos nuevos y usados han disminuido significativamente en los últimos meses.
- Comercio de electrodomésticos y electrónicos: Este sector también ha experimentado una caída en las ventas, debido al encarecimiento del crédito y la menor disponibilidad de productos importados.
- Comercio de alimentos: El sector de comercio de alimentos ha sido más resiliente que otros sectores, pero también ha experimentado una desaceleración en el crecimiento de las ventas.
- Comercio online: El comercio online ha seguido creciendo en Colombia, pero a un ritmo menor que en años anteriores.

Ventas reales de comercio al por menor

	Anual			Año Corrido			12 meses		
	ago 22	jul 23	**ago 23**	ago 22	jul 23	**ago 23**	ago 22	jul 23	**ago 23**
Ventas minoristas									
Total	**8.1**	**-8.2**	**-10.0**	**15.5**	**-5.7**	**-6.2**	**14.8**	**-1.9**	**-3.4**
- *Total sin vehículos*	6.7	-3.2	-5.2	14.8	-3.2	-3.5	13.7	-0.8	-1.8
- *Total sin combustibles*	7.9	-9.8	-11.4	15.3	-6.7	-7.3	14.7	-2.6	-4.2
- *Total sin vehículos ni combustibles*	6.0	-3.8	-5.5	14.3	-3.7	-4.0	13.2	-1.4	-2.3
Desestacionalizado - *sin vehi. ni comb.*	**5.6**	**-3.9**	**-5.3**	**13.9**	**-3.8**	**-4.0**	**12.6**	**-1.7**	**-2.6**
Personal ocupado									
Total	**3.4**	**3.7**	**3.3**	**3.3**	**3.8**	**3.7**	**3.0**	**3.7**	**3.7**
- *Permanenete*	3.6	8.2	8.3	2.4	7.4	7.5	1.6	6.4	6.8
- *Temporal Directo*	0.9	-5.5	-6.5	3.5	-3.9	-4.2	5.1	-2.0	-2.6
- *Temp. a través de empresa*	8.2	-6.9	-8.2	10.4	-1.4	-2.2	9.5	1.0	-0.3
Desestacionalizado - Total personal	**3.4**	**3.7**	**3.4**	**3.3**	**3.8**	**3.8**	**3.0**	**3.8**	**3.8**

Fuente: DANE, Cálculos: DNP-DEE. Variaciones porcentuales (%)

Variación anual: Variación porcentual entre el valor en mes de interés y el del mismo mes del año anterior. $V.anual\ (\%) = \left(\frac{Y_t}{Y_{t-12}} - 1\right) * 100$

Variación doce meses: Variación porcentual entre el valor acumulado de los últimos doce meses, con respecto al valor acumulado de los últimos doce meses del año anterior. $V.doce\ meses\ (\%) = \left(\sum_{m=t-12}^{t}\left(\frac{Y_m}{Y_{m-12}}\right) - 1\right) * 100$

Variación año corrido: Variación porcentual entre el valor acumulado entre enero y el mes de interés y el valor acumulado en el mismo periodo de tiempo en el año anterior. $V.año\ corrido\ (\%) = \left(\sum_{m=1}^{t}\left(\frac{Y_m}{Y_{m-12}}\right) - 1\right) * 100$

$t = periodo\ de\ interés, \quad 1 = Enero$

La recuperación del comercio minorista en Colombia dependerá de la evolución de la inflación, las tasas de interés y estimular el crecimiento económico y mejorar la confianza de los consumidores.

A pesar de la contracción presentada, Fedesarrollo informó en diciembre de 2023 que el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 16,6%, lo que representa un aumento de 4,3 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO noviembre 2023: 12,3%). El aumento en la confianza comercial se debe al alza de 6,6% de las expectativas de la situación económica para el primer semestre de 2024, el aumento en

3,3% de la percepción de la situación económica actual y la disminución del nivel de existencias en 3,0%. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO disminuyó en 6,0%[4].

En términos anuales, la caída de la confianza de los comerciantes se explicó por una caída de 28,2% en la percepción económica actual de la empresa o negocio. No obstante, las expectativas de la situación económica para el primer trimestre de 2024 experimentaron un aumento anual de 3,6%, y el nivel de existencias tuvo una disminución anual de 6,7%.

EL MERCADO GLOBAL DE SOFTWARE

Según el estudio de Díaz et al (2023)[5], las compañías de la industria del software producen y venden aplicaciones de software, sistemas relacionados y servicios que se encuentran segmentados de acuerdo con el tipo: software de infraestructura del sistema, software de aplicaciones con diferentes tipos de productos dentro de esos grupos y software de servicios.

De acuerdo con estos autores, la distribución del software se puede hacer por segmentos. En lo más alto o en los mercados de ordenadores centrales, las firmas pueden tener fuerzas de venta para mercados grandes, complejos, y productos difíciles de entender, directamente a los clientes desde ordenadores centrales computarizados. Es posible argumentar también que la cadena de valor del software representa a los procesos de producción del software.

En términos de ingresos, el flujo de ingresos tradicional de las compañías de software incluye ingresos por licencias, ingresos por mantenimiento, e ingresos por servicio. Recientemente algunas compañías han incluido licencias y servicios de mantenimiento, vendiéndoselas o bajo una subscripción básica (Slaughter, 2014: 66)[6].

El mercado global anual de software vertical se sitúa actualmente en torno a los 100.000 millones de dólares y se espera que crezca a un ritmo anual de alrededor del 19% en los próximos cinco años. Muchas de las mayores empresas de software B2B ya han realizado movimientos para establecerse en este espacio y esta debería ser la línea de actuación para ganar relevancia[7].

Por ejemplo, Salesforce ha adquirido Vlocity, una empresa emergente con soluciones específicas para el sector; Oracle ha realizado múltiples adquisiciones de empresas de software que prestan servicio a sectores como la construcción, las comunicaciones, el comercio minorista y la hostelería y los viajes; y SAP ha lanzado una nube industrial para ofrecer soluciones para muchos sectores verticales. No obstante, Europa podría aprovechar las múltiples oportunidades que existen en este nicho de mercado para construir su liderazgo.

De acuerdo con Mordor Intelligence (2024)[8], el tamaño del mercado global de software se estima en 9,06 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 30,40 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 27,39% durante el período previsto (2024-2029).

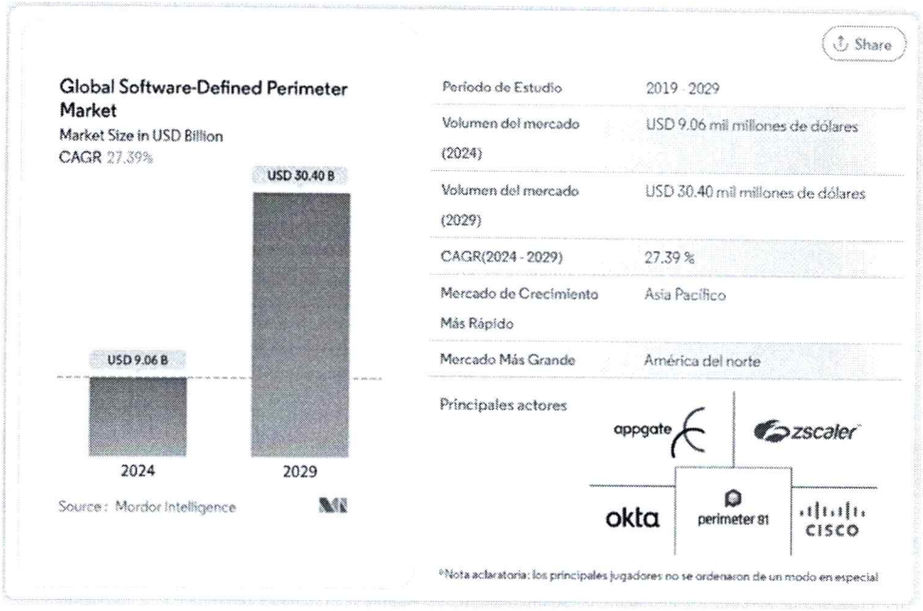
[4]Fuente: https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/en-diciembre-crecio-confianza-del-comercio-y-la-industria-segun-fedesarrollo

[5] Fuente: Díaz González, H. H., Quiñonez Linss, S. A., & López García, A. C. (2023). La cadena global de valor en la industria del software y su papel en los países en desarrollo.

[6] Fuente: Slaughter, A., (2014) A Profile of the Software Industry: Emergence, Ascendance, Risks, and Rewards. Business Expert Press.

[7] Fuente: https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/

[8] Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-software-defined-perimeter-market



Fuente: Mordor Intelligence (2024)

Conforme al estudio de esta firma de mercados globales:

- Los servicios en la nube son los principales impulsores de la transformación digital, con una adopción ubicua en diversas industrias. Ha traído diferentes desafíos de seguridad para el negocio, que es la razón crucial para promover el crecimiento del mercado global de perímetro definido por software durante el período proyectado.
- Como la mayoría de las empresas se encuentran en varias etapas de su implementación de TI híbrida para respaldar su transformación empresarial digital, es probable que las organizaciones dependan tanto de redes privadas virtuales (VPN) como de tecnología perimetral definida por software durante algún tiempo. Muchas organizaciones han decidido implementar SDP según una necesidad comercial, división o región para respaldar ese conjunto de usuarios y aplicaciones. Esto introduce complicaciones en la gestión de dos o más sistemas de acceso seguro separados, lo que contradice los beneficios y economías de la consolidación de TI. En última instancia, las organizaciones deberían avanzar en sus inversiones e iniciativas para lograr un acceso altamente seguro.
- Las VPN locales tradicionales pueden ser costosas y difíciles de operar y mantener. Por lo tanto, muchas organizaciones encargadas de mantener o migrar a una nueva fuerza laboral remota están considerando otras alternativas de seguridad de red. Por ejemplo, algunos consideran el perímetro definido por software como una alternativa vital a la VPN. Por ejemplo, los servicios de perímetro definidos por software de Palo Alto Networks y Zscaler pueden simplificar el acceso remoto a gran escala, dependiendo de cierto grado de inversión financiera y operativa.
- Los servicios en la nube brindan importantes oportunidades para acelerar el negocio a través de una rápida escalabilidad y la flexibilidad de la utilización de recursos. También reduce los costos operativos y controla el gasto financiero en actualizaciones a gran escala, ya que la computación en la nube facilita un escalamiento fluido a costos razonables.
- Además, cada vez más empresas están implementando soluciones de movilidad empresarial que permiten y alientan a los empleados a trabajar desde cualquier lugar y a través de una amplia gama de dispositivos. Ha creado un equilibrio entre la vida laboral y personal y ha aumentado la interacción entre empleados y consumidores y la productividad operativa en un 34 %. Se espera que alrededor del 67% de la fuerza laboral adopte la política de traer sus propios dispositivos (BYOD) al trabajo; esto enfatiza aún más la necesidad de seguridad de red para dispositivos móviles y remotos. Según el informe, para 2023, el 30% de las organizaciones de TI ampliarán su política BYOD para atender a los dispositivos portátiles de los empleados en la fuerza laboral, lo que impulsará aún más el mercado.
- Sin embargo, la falta de conciencia sobre los beneficios críticos de las soluciones perimetrales definidas por software y el aumento de la demanda de estándares

de seguridad gratuitos y de código abierto pueden obstaculizar el crecimiento del mercado.

- Si bien muchas organizaciones incluyeron implementar la confianza cero en su lista de tareas pendientes, la pandemia de COVID-19 aceleró la adopción de la confianza cero. Además, con el auge de la nube, el uso cada vez mayor de redes de área amplia definidas por software (SD-WAN) ha generado una nueva tendencia de demanda, ya que es un modelo de seguridad preparado para el futuro que abarca formas de detectar y bloquear exploits, phishing, ransomware y otro malware moderno.

Principales líderes de la industria global

Los grandes avances científicos, en particular el relacionado con la difusión de la tecnología ha tenido repercusiones no sólo en las economías de las empresas involucradas, sino además en las diversas esferas de desarrollo de los países a escala global, como la salud, la educación, el gobierno, entre otros. Las empresas que operan en todo el mundo lideran los mercados de servicios de TI y subcontratación de procesos comerciales. IBM, EDS, Fujitsu, Hewlett-Packard (HP), Accenture y Computer Sciences (CSC) son las seis principales empresas, cuyas ventas representan cerca del 20% del total.

En la última década, el sector del software ha crecido al doble de la tasa de todas las industrias. Mientras que la economía mundial se contrajo un 3,3% en 2020 en comparación con 2019, los ingresos de la industria del software crecieron un 2,7% y se espera que crezca a más del doble del ritmo del PIB mundial en los próximos cinco años.

En septiembre de 2021, siete de las diez empresas más valiosas del mundo eran empresas de software o relacionadas con el software, lo que refleja la creciente importancia económica del sector. Y, durante el año 2020, más de un tercio de las 100 empresas más valiosas de Estados Unidos procedían del sector, al igual que una cuarta parte de las de Asia. En Europa, sin embargo, esa cifra se situaba en apenas un 7%. Actualmente, ni una sola empresa europea figura en la lista de las diez empresas de software más valiosas del mundo, y solo hay tres entre las 20 primeras[9].

Además, las veinte principales empresas representan el 39% del mercado global. Un aspecto importante en los últimos años es la búsqueda de la regionalización de las tercerizaciones a partir de la localización geográfica o cultural, de acuerdo con los autores la mayor parte de los contratos en Europa se realizan con Alemania, mientras que los españoles buscan a empresas en América Latina.

Para el caso latinoamericano, la participación de las empresas de esta región en las operaciones mundiales de deslocalización ha crecido de 1,94%, en 2001 a 2,72% en 2005 (WITSA, 2006). Sin embargo, la industria aun no es representativa por su importancia económica en la región, pese a que existen países con una gran actividad, considerando que gran parte de su producción es para el mercado local.

La producción de Software y Servicios Informáticos (SSI) es más intensiva en Uruguay, Chile y Brasil, con una relación entre la facturación y el PIB del 1,70%, 1,46% y 1,36%, respectivamente. Por otro lado, en México y Colombia, la industria de SSI equivale a menos del 0,5% del producto interno bruto, lo que demuestra que estos países todavía tienen un gran potencial para expandirse. En Argentina, el sector es intermedio y representa el 0,78% del PIB.

En conclusión, los países en vías de desarrollo poseen un limitado proceso de enseñanza aprendizaje, lo que en algunos casos se perpetúa con la existencia de sectores de software incipientes, llegando a repercutir en la imposibilidad de competir con otros países avanzados en esta materia. Obligando a estos países en desarrollo a adoptar un número considerable de técnicas desarrolladas en el extranjero.

[9] Fuente: https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/

Además, actividades como el outsourcing y offshoring en el desarrollo del software ha generado que en países en desarrollo como India, Irlanda, Brasil, México, China, Israel y Rusia, surgiera una industria del software enfocada a servicios principalmente con clientes en todo el mundo, movidos mayormente por el bajo costo y la disponibilidad de mano de obra calificada (Slaughter, 2014). Sin embargo, en la mayoría de ellos, es el gobierno el principal cliente. Inyectando de este modo los recursos necesarios para su crecimiento.

Finalmente, para los países en desarrollo la industria del software representa la posibilidad de explotar un sector que detona capacidades en otros los sectores, sin consecuencias ambientales, entre otros beneficios. Pero esto también representa una serie de retos para incentivar este tipo de industrias, vinculadas con una estructura financiera que no imponga altos costos fiscales, disponibilidad de recursos humanos calificados, y un entorno institucional que brinde estabilidad económica y política[10].

Las innovaciones recientes en el sector:

Se considera que las principales innovaciones consideradas disruptivas en el mercado y que están transformando la forma en que las empresas operan y cómo las personas interactúan con la tecnología son[11]:

- Computación cuántica: Si bien aún se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo, la computación cuántica tiene el potencial de revolucionar la informática al resolver problemas complejos de manera mucho más rápida que las computadoras tradicionales. Las empresas de software están explorando cómo aprovechar esta tecnología para abordar problemas en áreas como la criptografía, la optimización y la investigación científica.
- Automatización inteligente y RPA avanzada: La automatización de procesos robóticos (RPA) ha evolucionado hacia la automatización inteligente, que combina RPA con inteligencia artificial (IA) y aprendizaje automático para automatizar tareas más complejas y cognitivas. Esto tiene un gran potencial en la industria de servicios financieros, atención al cliente y más.
- IA conversacional y chatbots avanzados: Los avances en IA han llevado a la creación de chatbots y asistentes virtuales más avanzados que pueden mantener conversaciones más naturales y brindar respuestas más precisas. Esto está siendo aprovechado en servicios de atención al cliente, soporte técnico y asesoramiento en línea.
- Blockchain y contratos inteligentes: La tecnología blockchain ha evolucionado más allá de las criptomonedas y se ha convertido en una herramienta para establecer confianza en diversas industrias. Los contratos inteligentes, que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones, están siendo utilizados en áreas como las finanzas, la logística y la gestión de la cadena de suministro.
- Edge computing: A medida que aumenta la cantidad de dispositivos IoT (Internet de las cosas), la computación en el borde (Edge Computing) se ha vuelto crucial. Esto implica procesar datos más cerca de la fuente, lo que puede mejorar la velocidad y la eficiencia de las aplicaciones. Las soluciones de software que permiten el Edge Computing están en constante evolución.
- Desarrollo de aplicaciones sin código/low code: Las plataformas de desarrollo sin código y de bajo código están permitiendo a personas con menos experiencia en programación crear aplicaciones personalizadas. Esto acelera el desarrollo de software y permite a las empresas responder más rápidamente a las necesidades del mercado.
- Realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR): La AR y la VR están avanzando en áreas como el entretenimiento, la educación, la formación y la atención médica. Las aplicaciones de software están impulsando la adopción de estas tecnologías, como juegos de AR, simulaciones de entrenamiento y visitas médicas virtuales.

[10] Fuente: Díaz González, H. H., Quiñonez Linss, S. A., & López García, A. C. (2023). La cadena global de valor en la industria del software y su papel en los países en desarrollo

[11] Fuente: https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/

- Simulación y modelado avanzados: El modelado y la simulación avanzados están siendo utilizados en campos como la ingeniería, la medicina y la investigación científica para crear entornos virtuales precisos y realizar experimentos virtuales antes de la implementación en el mundo real.

El software SAAS[12]

El software como servicio SAAS (software como servicio) es un modelo de software basado en la nube que ofrece aplicaciones a los usuarios finales a través de un navegador de Internet. Los proveedores de este software alojan servicios y aplicaciones para que los clientes puedan acceder a ellos bajo demanda. Con una oferta de este tipo, no hay que pensar en cómo se mantiene el servicio o cómo se administra la infraestructura subyacente; solo hay que pensar en cómo se va a utilizar el software. Otra característica de este modelo es que el precio se paga por suscripción o por uso, en lugar de comprar toda la funcionalidad de una sola vez. Un ejemplo común de una aplicación tipo SAAS es el correo electrónico basado en la web, en el que se pueden enviar y recibir correos electrónicos sin tener que administrar las adiciones de funciones al producto de correo electrónico o mantener los servidores y sistemas operativos en los que se ejecuta el programa de correo electrónico.

Según Henao & Castaño (2021)[13], "la computación en la nube es un modelo de acceso a recursos computacionales - tales como redes, servidores, almacenamiento y aplicaciones – de manera remota, a través de internet. El modelo busca que quien acceda a dichos recursos computacionales lo haga con un mínimo esfuerzo propio y a bajo costo, que pueda acceder desde cualquier lugar (ubicuidad), cuando así lo desee (consumo por demanda), y que pueda cambiar su nivel de consumo de los recursos en función de sus propias preferencias (escalabilidad). Para lograrlo, los oferentes de computación en la nube deben asegurarse de que sus servicios se pueden acceder desde distintos dispositivos –tales como computadores, tabletas y teléfono móviles-, y deben ser capaces de juntar rápidamente tantos recursos como sean necesarios (pooling) para servir a múltiples clientes, de manera flexible conforme a las necesidades crecientes o decrecientes de la demanda (elasticidad)".

Hay dos variaciones principales del modelo: SAAS horizontal y SAAS vertical: el SAAS horizontal proporciona software que una amplia gama de industrias puede utilizar. Ofrecen opciones para cumplir las necesidades generales de negocio, como correo electrónico, contabilidad, y más. Algunos ejemplos incluyen Gmail, Slack, y Salesforce.

Por otra parte, los modelos SAAS vertical están diseñados específicamente para un sector o industria particular. Este tipo de SAAS se centra en las necesidades y procesos únicos de una industria específica, ofreciendo funcionalidades y herramientas personalizadas para ese sector. (Ej: V*eeva Systems* opera exclusivamente en la industria farmacéutica).

El SAAS es importante porque proporciona a las empresas acceso a un potente software que antes habría sido demasiado caro o de alto consumo energético para ejecutarlo en entornos locales. El proveedor de este servicio administra el hardware, las herramientas de software y la aplicación en su propio centro de datos o entorno de nube. Se puede acceder al software directamente desde el navegador o la aplicación móvil. El modelo basado en la suscripción de SAAS también significa que puede aumentar o disminuir el uso del software según lo necesite su empresa.

[12] Fuente: https://aws.amazon.com/es/what-is/saas/#:~:text=El%20software%20como%20servicio%20(SaaS)%20es%20un%20modelo%20de%20software,acceder%20a%20ellos%20bajo%20demanda.

[13] Fuente: Henao, J. C., & Castaño, D. (Eds.). (2021). Disrupción tecnológica, transformación y sociedad: Derecho, innovación y tecnología: fundamentos para una lex informática (Vol. 3). Universidad Externado.

Algunas ventajas del software tipo SAAS

- Accesibilidad a la nube

Puede acceder al servicio desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Con los modelos de software más tradicionales, solo se podía acceder a las aplicaciones empresariales desde las estaciones de trabajo en las que estaban instaladas. Esta accesibilidad es cada vez más demandada debido a los modelos híbridos y de trabajo en casa.

- Menos costos iniciales

Los proveedores de SAAS suelen ofrecer un modelo basado en la suscripción que reduce los costos iniciales del software tradicional, como las licencias, instalación o administración de la infraestructura. Tampoco es necesario invertir en recursos informáticos adicionales para ejecutar el software, ya que el proveedor lo administra todo en sus servidores.

- Costos continuos reducidos

Dado que el modelo SAAS cobra una tarifa estándar, puede planificar con seguridad el costo anual de los servicios de software. El mantenimiento continuo es supervisado por los proveedores del mismo y lo cubre la suscripción. También se evita pagar por el aumento de la capacidad del servidor si necesita escalar verticalmente la solución en este tipo de servicio.

- Despliegue rápido

Este tipo de software elimina la instalación y configuración asociadas con el software local, lo que significa que puede desplegar el software en toda su empresa tan pronto como comience su suscripción empresarial.

- Escalabilidad bajo demanda

Le permite agregar con facilidad más servicios o almacenamiento a su suscripción, según sea necesario, sin incurrir en los costos de actualización de su infraestructura. La escalabilidad de este modelo es perfecta para las empresas que crecen rápidamente, ya que pueden agregar nuevas funciones y usuarios cuando les convenga.

- Fiabilidad

Los proveedores de este software invierten mucho en rigurosos protocolos de ciberseguridad y en capacidades de recuperación de desastres. Muchos proveedores prometen un 99 % o incluso un 99,9 % de tiempo de actividad, lo que significa que todo lo que necesita para trabajar es una conexión a Internet fiable.

- Actualizaciones automáticas

Los proveedores de software realizan regularmente actualizaciones incrementales y parches de seguridad en su software. Las actualizaciones pueden configurarse para que se desplieguen automáticamente sin necesidad de asistencia informática.

- Integración

Es posible integrar las aplicaciones tipo SAAS con otras plataformas y sistemas mediante API. Puede personalizar el software para adaptarlo a sus necesidades particulares sin costos de infraestructura.

- Datos y análisis en tiempo real

Las aplicaciones del software SAAS suelen recopilar datos sobre el uso y rendimiento, y pueden ofrecer información en tiempo real.

Funcionamiento del software SAAS

El software como servicio funciona a través de un modelo de entrega en la nube. Los proveedores suelen alojar las aplicaciones y datos en sus propios servidores y bases de datos, o utilizar los servidores de un proveedor de nube externo. Además, los proveedores administran plataformas, sistemas operativos y middleware.

Una vez firmada la suscripción a una solución tipo SAAS, el proveedor concede al cliente el acceso a la aplicación mediante el registro de usuarios en el navegador web e inicio de sesión. Los proveedores de este servicio suelen adoptar un modelo multiusuario, lo que significa que una única versión de esta solución se alojará en los servidores del proveedor y se proporcionará a los suscriptores individuales.

- Acuerdo de nivel de servicios

Un acuerdo de nivel de servicio (SLA) es un contrato legal que establece los términos y condiciones de uso del producto tipo SAAS. Cubre lo que su proveedor ofrece y las expectativas de servicio, como el tiempo de actividad, seguridad, soporte y actualizaciones automáticas, al tiempo que describe sus responsabilidades como cliente. Por ejemplo, la mayoría de las empresas necesitan ser dueñas de sus datos, independientemente de dónde se encuentre su información. Un acuerdo de nivel de servicio estándar confirmará por escrito que su empresa conserva la propiedad de sus datos y su derecho a recuperarlos en cualquier momento. En la gran mayoría de los casos, puede descargar sus datos y hacer una copia de seguridad local en cualquier momento.

Principales aplicaciones del software tipo SAAS

- Administración de la relación con el cliente (CRM)
- Sistema de planificación de recursos empresariales (ERP)
- Software de marketing por correo electrónico
- Software de contabilidad
- Software de recursos humanos
- Software de seguridad
- Herramientas de colaboración como Amazon Chime
- Servicios de edición de documentos como Amazon WorkDocs
- Software de comunicación
- Software de centro de contacto como Amazon Connect

EL MERCADO DEL SAAS EN AMÉRICA LATINA Y COLOMBIA

Según un informe de EBANX, la región de América Latina es el mercado de SAAS y cloud de más rápido crecimiento en el mundo, con un ritmo de crecimiento del 28% anual hasta 2026.

De acuerdo con GetApp[14], algunas de las principales aplicaciones para Soluciones SAAS son:

1. Freshservie
2. Drag
3. Keppit
4. Product Fruits
5. RevenueCat
6. Yokoy
7. pVerify
8. BetterCloud
9. Qualys Cloud Platform
10. Torii
11. Substly
12. Improvado
13. MineOs
14. Cyclr
15. Setyl

[14] Fuente: https://www.getapp.com.co/directory/1763/saas-management/software

16. Genuity IT Admin Suite
17. SailPoint
18. EQUP
19. SENSESBIT
20. Thales Sentinel

10.1 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

12.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, sin embargo, no se identificaron procesos con servicios de características idénticas a las requeridas mediante el presente estudio previo, sin embargo, se identificaron algunos procesos con servicios similares, así:

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR

2023	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE MONITOREO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA-080-2023-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	E-DEA NETWORKS SAS	348-2023	67.973.070
2022	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE MONITOREO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	SA-041-2022-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	E-DEA NETWORKS SAS	149-2022	70.489.604
2021	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE MONITOREO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	SA-044-2021-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	E-DEA NETWORKS SAS	277 -2021	87.817.600

12.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

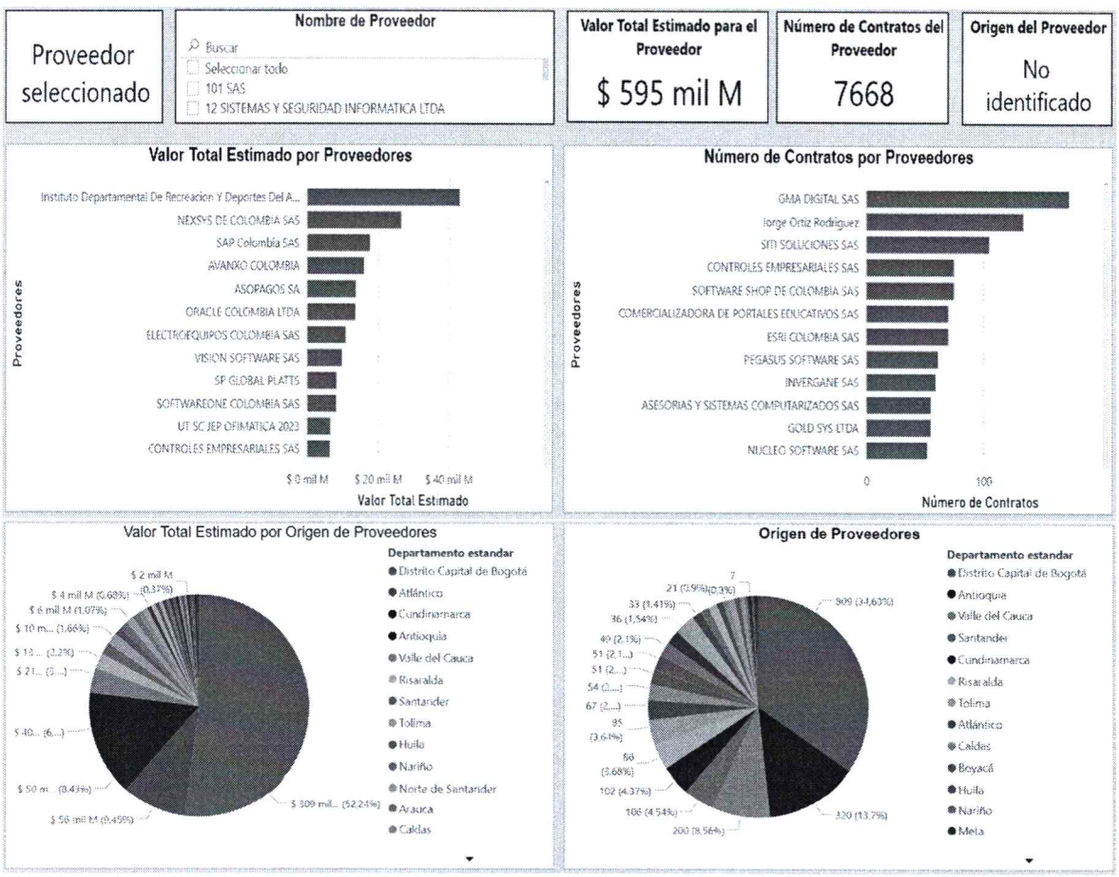
El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

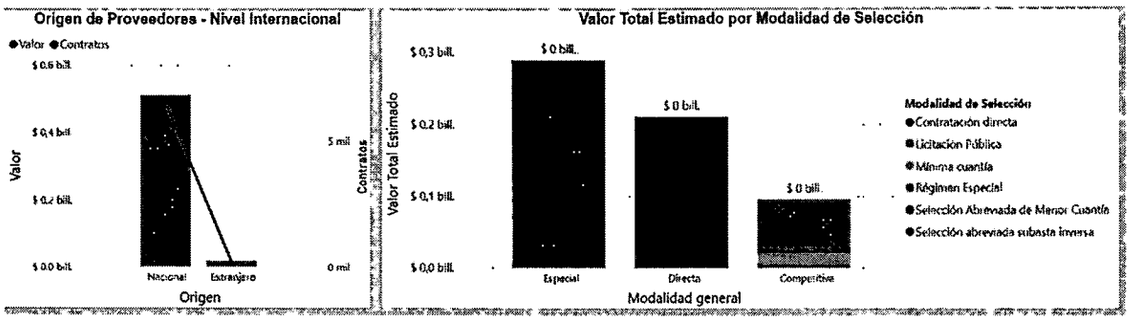
NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
RAPSANT-CSS-001-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, NÓMINA Y CONTRATOS DE LA RAP EL GRAN SANTANDER	14.000.000	RAP EL GRAN SANTANDER	TNS SAS
CPS 164-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTO LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA SAAS-ERP, INCLUYE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS APLICATIVOS: CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA, ALMACEN E INVETARIOS, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS, GESTION DOCUMENTAL, PQRS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL PLAN DE DESARROLLO, DE IGUAL MANERA BRINDAR EL SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE.	76.725.311	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS

ATENEA-339-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratar bajo la modalidad de software como servicio SAAS las herramientas SEVEN ERP y KACTUS HCM para la administración y gestión de los procesos administrativos, financieros, nómina y contratación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	362.155.581	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	DIGITAL WARE S.A.S
CD-1042-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratar el servicio para la implementación y sostenibilidad de un módulo de la solución tecnológica integrada tipo SAAS denominada para la Defensoría del Pueblo App contigo, para la toma de decisiones oportunas en la atención de las vulneraciones a los derechos humanos de la delegada para la infancia, la juventud y la vejez, herramienta denominada "proyecto Vesta una comunidad en pro de la equidad"	1.314.149.087	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SMART P SAS

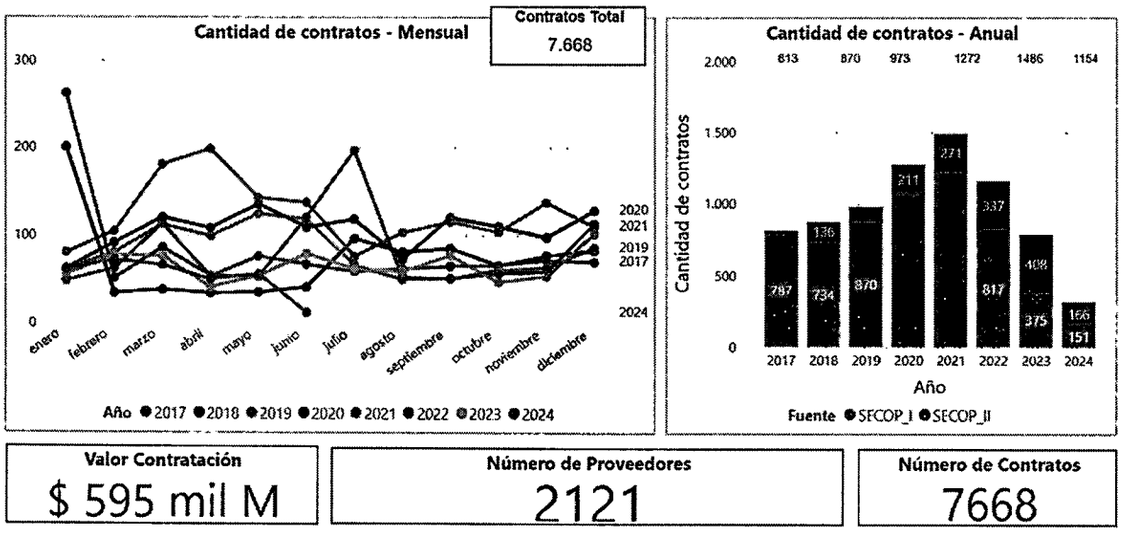
12.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

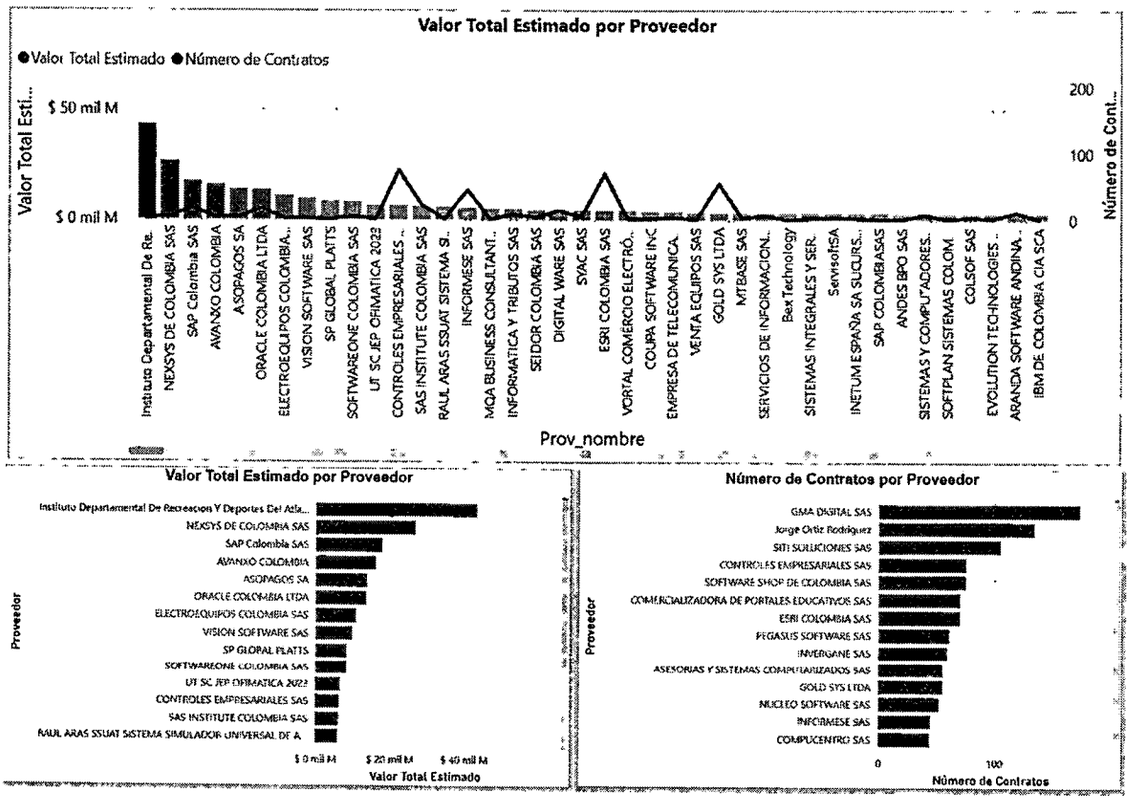
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 81112500-Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador, que arrojó el siguiente resultado:

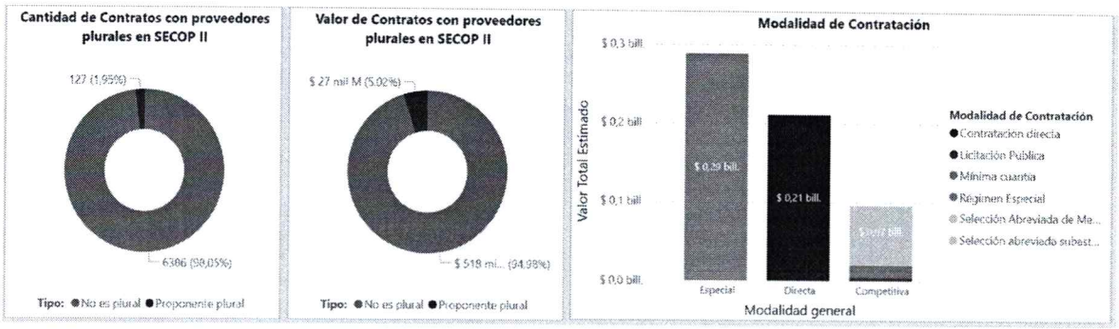




De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta el código UNSPSC 81112500- Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador, que arrojó el siguiente resultado:



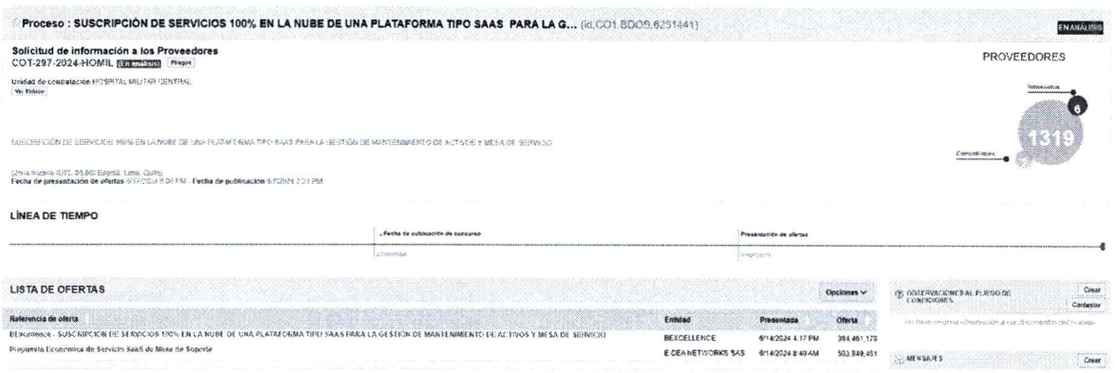




12.5 PRECIOS DEL MERCADO

12.5.1 "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-297-HOMIL-2024, para la solicitud de cotización en el proceso de "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO", a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se identifican mil trescientos diecinueve (1.319) empresas inscritas, de las cuales, seis (6) estaban interesadas y dos (2) empresas enviaron cotización, así:



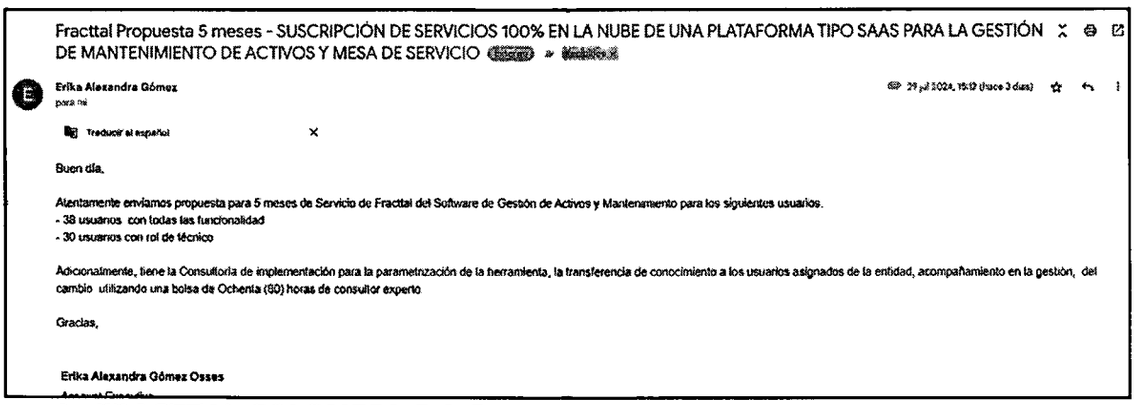
➔ COTIZACIÓN B EXCELLENCE SAS

COTIZACIÓN B EXCELLENCE SAS					
No. ítem	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	81112500	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO	El servicio 100% en la nube. SERVICIOS INCLUIDOS POR B EXCELLENCE SAS: ➔ Un (1) año de suscripción a Freshservice Enterprise ➔ 68 usuarios/agentes ➔ Incluye soporte nivel 1 y nivel 3 directo de fábrica.	SERVICIO	$364.461.177,60

➔ **COTIZACIÓN E-dea Networks SAS**

COTIZACIÓN E-DEA NETWORKS					
No. Ítem	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	81112500	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO	Servicio 100% en la nube. ➔ 68 agentes. ➔ Adquisición de capacidad para incluir dentro de la herramienta un total de hasta 5.500 activos ➔ Servicio de Implementación, parametrización y puesta en marcha de la herramienta Service Desk Premier.	SERVICIO	$ 503.849.451,00

Adicionalmente, el comité económico estructurador recibió cotización a través del correo mercadeocompras@gmail.com de la empresa FRACTTAL COLOMBIA SAS.



Fracttal Propuesta 5 meses - SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO

Erika Alexandra Gómez
para mí

Traducir al español

Buen día,

Atentamente enviamos propuesta para 5 meses de Servicio de Fracttal del Software de Gestión de Activos y Mantenimiento para los siguientes usuarios.
- 38 usuarios con todas las funcionalidad
- 30 usuarios con rol de técnico

Adicionalmente, tiene la Consultoría de implementación para la parametrización de la herramienta, la transferencia de conocimiento a los usuarios asignados de la entidad, acompañamiento en la gestión, del cambio utilizando una bolsa de Ochenta (80) horas de consultor experto

Gracias,

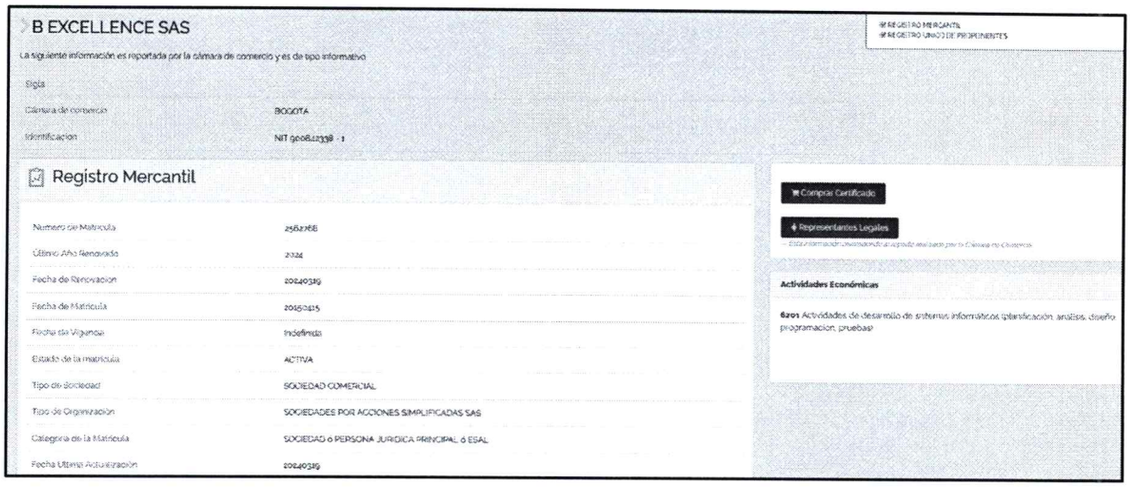
Erika Alexandra Gómez Osses

➔ **FRACTTAL COLOMBIA S.A.S**

COTIZACIÓN FRACTTAL COLOMBIA S.A.S					
No. Ítem	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	81112500	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO	Servicio 100% en la nube. SERVICIOS INCLUIDOS POR 5 MESES: ➔ 10 Usuarios Transaccionales. ➔ Usuarios de solicitudes ilimitados. ➔ Usuarios de sólo lectura ilimitados. ➔ 28 Usuarios Transaccionales Adicionales. ➔ 30 Usuarios Técnicos Adicionales. ➔ Implementación (80 horas)	SERVICIO	$ 58.104.208,14

Así mismo, el comité económico procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojó el siguiente resultado:

➔ **COTIZACIÓN B EXCELLENCE SAS**



B EXCELLENCE SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900822338 - 1

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

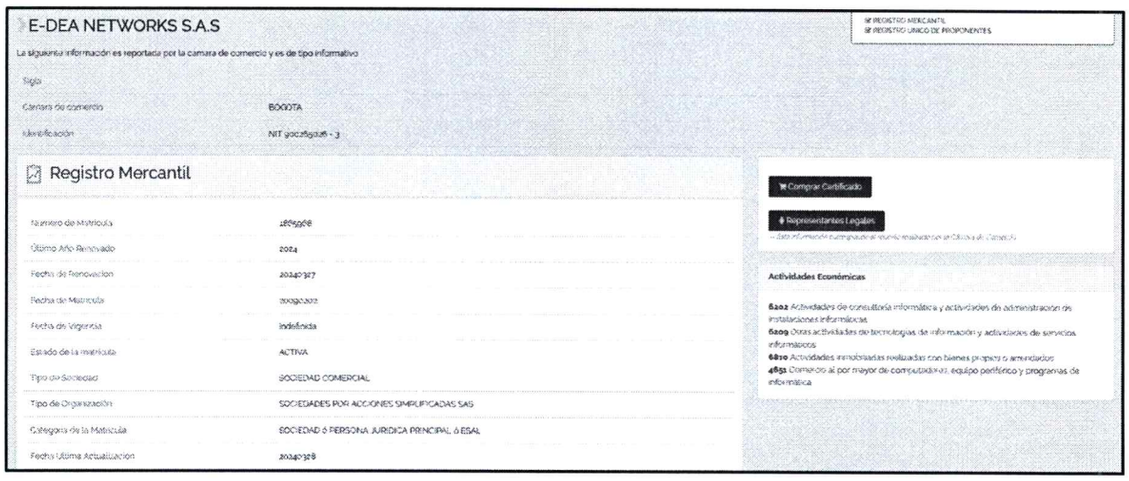
Esta información corresponde a la reportada por la Cámara de Comercio

Número de Matrícula	2582168
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240329
Fecha de Matrícula	20150415
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20240329

Actividades Económicas

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

➔ **COTIZACIÓN E-dea Networks SAS**



E-DEA NETWORKS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 901268308 - 3

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

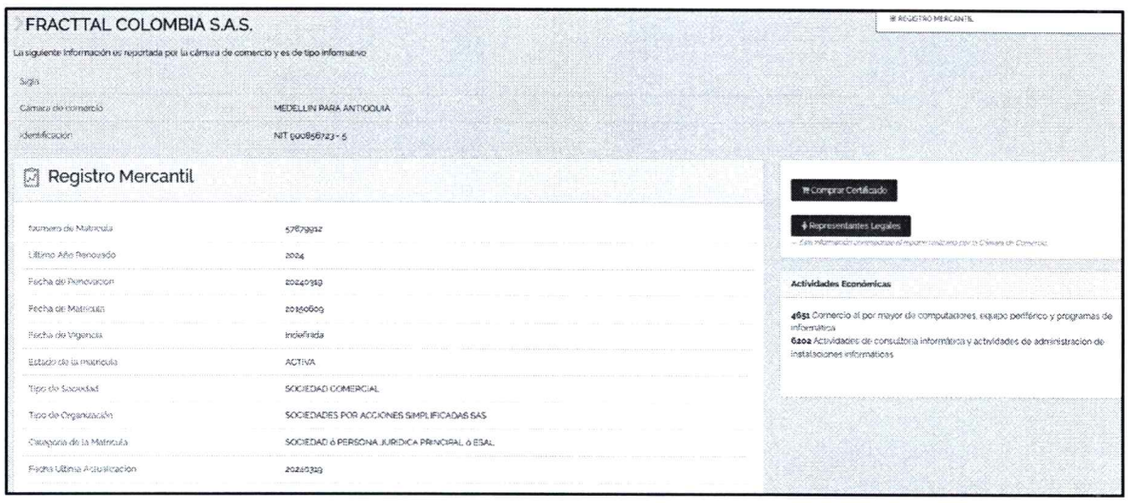
Esta información corresponde a la reportada por la Cámara de Comercio

Número de Matrícula	2869968
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240327
Fecha de Matrícula	20190202
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20240328

Actividades Económicas

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

➔ **FRACTTAL COLOMBIA S.A.S**



FRACTTAL COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación: NIT 900856723 - 5

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

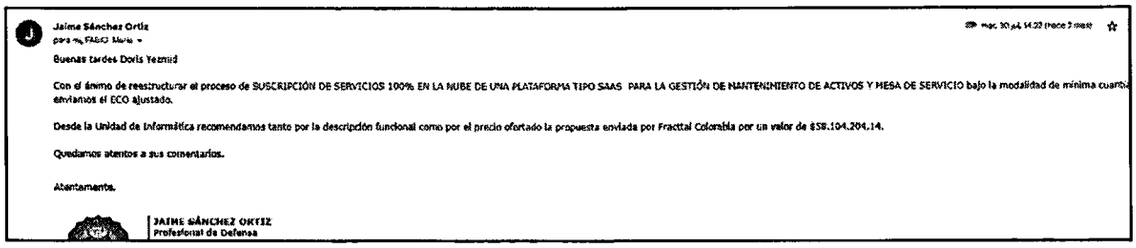
Esta información corresponde al reportado por la Cámara de Comercio

Número de Matrícula	5767932
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240329
Fecha de Matrícula	20160609
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20240329

Actividades Económicas

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Finalmente, se solicitó aval por parte del Comité Técnico Estructurador respecto de las condiciones técnicas cotizadas por las tres (3) empresas participantes en el estudio de mercado y, se obtuvo respuesta positiva de dicho comité, en relación con la propuesta presentada por la empresa FRACTTAL COLOMBIA SAS, así:



Jaime Sánchez Ortiz
para mí, FASCI Maria

Buenas tardes Doris Yamid

Con el ánimo de reestructurar el proceso de SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO bajo la modalidad de mínima cuantía enviamos el ECO ajustado.

Desde la Unidad de Informática recomendamos tanto por la descripción funcional como por el precio ofertado la propuesta enviada por Fracttal Colombia por un valor de $58.104.204,14.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente.

JAIME SÁNCHEZ ORTIZ
Profesional de Defensa

12.5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Después de realizar la revisión exhaustiva mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y realizar el rastreo correspondiente en el SECOP II, no se identificaron procesos previos de adquisición de servicios de características técnicas idénticas al tipo de servicio objeto del presente proceso, por lo cual, no se tomarán precios históricos.

12.7 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

De conformidad con lo descrito en el numeral 12.5 PRECIOS DE MERCADO, en el cual se identificaron tres propuestas comerciales y, en consideración a las siguientes condiciones: (i) los valores cotizados por parte de las empresas B EXCELLENCE SAS y E-dea Networks SAS son muy altos con respecto al presupuesto oficial de la entidad y, en relación con la propuesta de la empresa FRACTTAL COLOMBIA S.A.S; (ii) conforme al aval del comité técnico del presente proceso, la propuesta allegada por parte de la empresa FRACTTAL COLOMBIA S.A.S cumple con las características técnicas requeridas para el desarrollo funcional requerido por el Hospital Militar Central; (iii) no se registran procesos anteriores por servicios con características idénticas a los elementos objeto de este proceso y; (iv) se identificó a la empresa FRACTTAL COLOMBIA S.A.S como contratista con actividad económica relacionada con el objeto del presente análisis. En consideración a los puntos descritos, el comité económico adopta la cotización de la empresa FRACTTAL COLOMBIA S.A.S para la proyección de precios de referencia del presente proceso, así:

No. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO.	SERVICIO	$58.104.208,14

12.6 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

No. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)

1	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO.	1. El servicio a ofrecer debe ser 100% en la nube. 2. El Hospital Militar central no aprovisionar ningún tipo de recurso de Hardware o software necesario para el funcionamiento del servicio. 3. La suscripción debe quedar activa para: -38 usuarios con todas las funcionalidades. -30 usuarios con rol de técnico. - El servicio debe estar activo por ocho (5) meses. EN TODO CASO, SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 10. *CONDICIONES TÉCNICAS* DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	SERVICIO	$58.104.208,14

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14), INCLUIDO IVA,** e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: la adjudicación se realizará al oferente que presente la oferta de menor valor y que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las especificaciones mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

12.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

			CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDAD**	**%**	**CANTIDAD**	**%**
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO.	UNIDAD	1	1	100%	-	0%

12.8 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

De igual manera el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable de conformidad con la Resolución No. 0002 de fecha 02 de enero de 2024, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2024, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001,00**	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$58.500.001,00**	450 S.M.M.L.V **$585.000.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

Así como también, se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

13.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para

promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
 PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

NOTA: EL HOSPITAL CENTRAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN LA INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA.

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

Se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCELL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA 1. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

NOTA 2: Los documentos de verificación económica no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

14.1.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o

naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

14.1.2. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

14.1.3. CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

14.1.4. DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

14.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

7.4.1. El oferente deberá incluir en su oferta inicial carta en original (por parte del fabricante) y dirigida al Hospital Militar Central relacionando el número de proceso en donde se especifique que el oferente cuenta con el respaldo del fabricante de la solución ofrecida. No se aceptarán cartas de distribuidor autorizado ni carta emitida por mayoristas. Esta carta debe venir firmada en original.

NOTA: En caso de que los interesados se presenten en Unión temporal al menos uno de los integrantes de la unión temporal deberá contar con las certificaciones solicitadas.

7.4.2. **PERSONAL:** El oferente deberá aportar carta en original (por parte del fabricante) y dirigida al Hospital Militar Central relacionando el número de proceso en donde se especifique que el oferente cuenta con personal certificado para instalar, configurar y dar soporte a la solución ofrecida.

NOTA: es de anotar que no importa el número de profesionales a ofrecer para la ejecución del proyecto; sin embargo, se deben adjuntar las hojas de vida que permitan corroborar que se cuenta con el tipo de certificación exigida. El personal sugerido para la ejecución del proyecto debe adjuntar: hoja de vida, carta dirigida al Hospital Militar comprometiéndose en la participación del proyecto en original y relacionando el número de proceso, copia de la tarjeta profesional con no menos de tres años de experiencia

verificable (esta verificación se realizará telefónicamente por el comité técnico evaluador)

El oferente debe aportar la hoja de vida de un Director de proyecto: Profesional en ingeniería mecánica o afines y/o especialista en Mantenimiento Industrial o afines con experiencia en más de 5 proyectos de implementación de la herramienta a ofertar. El cual debe adjuntar carta de compromiso para ejecutar el proyecto de la entidad.

7.4.3. La aplicación debe contar con certificación ISO 27.001 en Seguridad de la información, para esto debe aportar dicho certificado vigente.

7.4.4. **FICHA TECNICA DE LA SOLUCION OFERTADA:** Aportar la información completa y suficiente (panfletos, fichas técnicas, etc.) que permita el análisis, estudio y selección de la oferta.

14.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

14.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito

de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites

adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co . (Si aplica).

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del

certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.3.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

14.3.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el

representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

14.3.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

14.3.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.3.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.3.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el

caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.3.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

14.3.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

14.3.11. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

14.3.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

14.3.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

14.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

14.4.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo

en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co
Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información, pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

3. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

- Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

- El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

- En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

➢ PERSONAS JURÍDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.

✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PD
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x

relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.
OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".
2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

14.4.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **UN (1) PAGO TOTAL** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

16. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez

analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de

Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

No.:	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	**7**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	**6**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

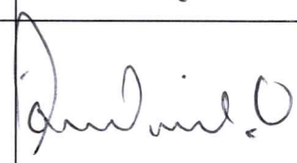
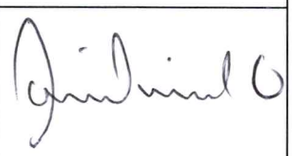
7	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES OJEAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	22	4	Bajo	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SE VERIFICARA LOS DAÑOS ORIGINADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario de la Unidad de Informática,** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

20. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Ing. Fabio Alberto Alvarado R.	Jefe Unidad de Informática	
Comité Técnico Estructurador	Ing. Jaime Sánchez	Profesional de Defensa – unidad de informática	
Comité Jurídico	Abogada María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Doris Yezmid Aguilera Hernández	Área Gestión Contratos	

Revisión al comité jurídico: Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico: Dra. Laura Navas – Admon. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD